

RIO GALLEGOS, **04 ABR. 2005**

VISTO:

El Expediente N° 18.135/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 752 de fecha 17 de Diciembre de 2004 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo, se suscribió un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. José Roberto SOTOMAYOR ROMAN, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005, a fin de cumplir funciones de Coordinador de las actividades que se realizan en el marco del "Programa Recreación y Deportes" radicado en el Área Bienestar Estudiantil de esta UARG;

QUE resulta necesario ratificar en todas sus partes la Disposición citada precedentemente;

QUE se hace necesario renovar dicho contrato dada la continuidad de las actividades que se están desarrollando en el Área Bienestar Estudiantil;

QUE obra certificación de crédito expedida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE mediante Resolución N° 113/04 del Consejo Superior, se establece la equivalencia de los contratos a plazo fijo y que la contratación del personal docente y no docente de las Unidades de Gestión, deberá realizarse con la modalidad de contrato equivalente al escalafón, categoría y dedicación que correspondiera;

QUE puesto a consideración en Acto Plenario se aprobó por mayoría ratificar en todas sus partes la Disposición N° 752/04 y autorizar la contratación a Plazo Fijo del Sr. José Roberto SOTOMAYOR ROMAN, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005 estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la Categoría 4 del Escalafón No Docente 2213/87 debiendo cumplir una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 752 de fecha 17 de Diciembre de 2004 dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum de este Cuerpo.-

ARTICULO 2°.- SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. José Roberto SOTOMAYOR ROMAN (C.U.I.L.N° 20-26324297-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de Coordinador de las actividades que se realizan en el marco del Programa Recreación y Deportes radicado en el Área Bienestar

///



096



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Estudiantil de esta Unidad Académica, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a la Categoría 4 del Escalafón No docente 2213/87, de acuerdo al Contrato que se anexa al presente, debiendo cumplir una carga horaria de 20 horas semanales.-

ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado al PROGRAMA 43 – BIENESTAR ESTUDIANTIL – DEPORTES – PRESUPUESTO 2004.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

0 0 0